



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR 234 234
RESOLUCION No.

"Por medio del cual se Reconoce Personería Jurídica a la FUNDACION DE EDUCACION MARITIMA Y PORTUARIA "FEMAPORT", y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la señora **LOURDES DE JESUS VILORIA MAURY** identificada con la Cédula de ciudadanía No. 22.577.820 expedida en Puerto Colombia Atlántico, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION DE EDUCACION MARITIMA Y PORTUARIA "FEMAPORT"**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con Acta de Constitución de fecha 02 de Junio de 2020.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar emitió concepto favorable por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que de conformidad con el Artículo 24 de los estatutos el periodo estatutario de los miembros de la Junta Directiva es de cinco (5) años.

Que, realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 del 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 525 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los estatutos de la entidad denominada **FUNDACION DE EDUCACION MARITIMA Y PORTUARIA "FEMAPORT"**, con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 02 de junio de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la Inscripción de los dignatarios de la **FUNDACION DE EDUCACION MARITIMA Y PORTUARIA "FEMAPORT"**, elegidos de conformidad con Acta de Constitución de fecha 02 de junio de 2020, así:

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR 234
RESOLUCION No.

"Por medio del cual se Reconoce Personería Jurídica a la FUNDACION DE EDUCACION MARITIMA Y PORTUARIA "FEMAPORT", y se dictan otras disposiciones"

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Rep. Legal	LOURDES DE JESUS VILORIA MAURY	22.577.820 ✓
Tesorero y Director Ejecutivo	GERMAN MEJIA DAJER	73.118.690 ✓
Vocal	JENNY HERLINDA VILORIA MAURY	22.579.331 ✓

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	JAIME ENRIQUE CUELLO SEQUEA	73.543.392 ✓ T.P. No. 56699- T ✓

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del CPACA, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

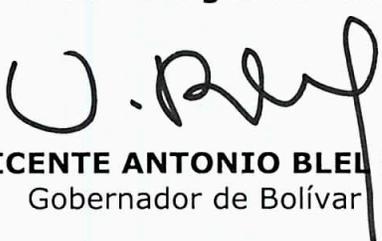
ARTICULO CUARTO: La Fundación se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de asamblea, órgano de administración y libros de afiliados.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los

06 de abril 2021


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Proyectó: JANETH MONTERO LEYVA - T.O.
Revisó: NOHORA SERRANO VAN-STRAHLEN
Directora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos.

**Bolívar
primero**

JH